

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 21 DE FEBRERO DE 2014

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 13:00 horas del día 21 de febrero de 2014, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña María José Fernández Aguerri, los Concejales doña María Goretti Josefina Urra Sanz de Galdeano, doña María Isabel Navarro Herrero, don Donato Castrillo Herrero, don Álvaro Roitegui Ciordia, don Benito Daniel Goñi Lara, don Ramón Ismael García Muñoz, don Enrique Agustín Juániz Zuazola y don Francisco Ortega Gallardo, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Contando con el quórum necesario la señora Presidenta declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013.

Se da lectura al acta de la sesión extraordinaria de 27 de diciembre de 2013 que en forma ordinaria fue entregada.

Don Enrique Agustín Juániz Zuazola comenta que en el acta no se recoge la intervención que realizó en el turno de debate del punto tercero, señalando que tras indicar que le salían 4.400 horas del personal para hacer trabajos extraordinarios dijo que si se divide el número de horas trabajadas por el número de trabajos realizados el resultado de horas utilizadas para cada trabajo es muy elevado, lo que demuestra la mala gestión que de la brigada hace el ayuntamiento fuese una empresa privada ya la habían destituido por su mala gestión.

A continuación se procede a la aprobación y firma del acta.

Informados de las Resoluciones de Alcaldía comprendidas entre la 170/2013, de 20 de diciembre de 2013 y la 19/2014, de 14 de febrero de 2014; quedan enterados.

Con relación a las anteriores Resoluciones, don Benito Daniel Goñi Lara comenta que ha observado cómo don Juan Ramón Landa realiza informes que tienen efectividad en los expedientes de baja de oficio de personas empadronadas, por lo que propone a la Alcaldesa que los alguaciles emitan informes en los expedientes de comunales a efectos de prueba de la residencia efectiva en un domicilio.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE COTO LOCAL DE CAZA.

La señora Alcaldesa da cuenta de su propuesta para la constitución del coto de caza local para los próximos 10 años y de su adjudicación directa a la Sociedad de Cazadores de Villatuerta.

Don Álvaro Roitegui Ciordia comenta que la actual directiva de la Sociedad de Cazadores de Villatuerta le ha transmitido que por la ausencia de caza el Coto es inviable en las actuales condiciones.

Considerando lo anterior, propone, que al amparo de lo previsto en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el expediente quede sobre la mesa para su resolución en posterior sesión, una vez que la Sociedad de Cazadores exponga al Ayuntamiento la situación.

Sometida a votación la propuesta del señor Roitegui; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Aceptar la propuesta de aplazamiento formulada.

PUNTO TERCERO: ESTABLECIMIENTO DE CANON CORRALIZAS COMUNALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Villatuerta, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 219, de 13 de noviembre de 2013, la señora Alcaldesa propone establecer los siguientes cánones por la explotación de las corralizas municipales:

- Corraliza de Tejería: 1.474,09 euros.
- Corraliza de Encinal: 2.253,32 euros.
- Corraliza de Alcaracadia-Ozalder: 3.000,00 euros.
- Corraliza de Carnicería: Sin valor económico por su situación.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Aprobar los cánones por la explotación de las corralizas comunales propuestos por la Alcaldesa.

PUNTO CUARTO: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS CORRALIZAS DE ENCINAL Y TEJERÍA A DON CARLOS FERNÁNDEZ ECHÁVARRI.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2013, acordó proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del aprovechamiento vecinal de pastos por la modalidad de adjudicación directa.

El expediente se sometió a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 113, de 14 de junio de 2013; Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatuerta, de 14 de junio de 2013; y edictos colocados en lugares de costumbre, en la misma fecha.

En el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el BON, para que las personas que se considerasen con derecho solicitasen la adjudicación del aprovechamiento (comprendido entre el 15 de junio y el 2 de julio de 2013) sólo se presentó la siguiente solicitud:

Instancia presentada por don Carlos Fernández Echávarri, el día 1 de julio de 2013, registrada de entrada con el número 244. En la misma solicita la adjudicación de las Corralizas de Tejería y El Encinal.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2013, acordó aprobar la lista provisional de admitidos al procedimiento de adjudicación de los aprovechamientos de pastos comunales por la modalidad de adjudicación directa; hacerla pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 8 días hábiles, para las alegaciones que se consideren convenientes y notificar individualmente al interesado.

Realizadas dichas operaciones no se presentaron alegaciones, por lo que la lista provisional se convirtió en definitiva.

Considerando lo anterior y conforme a lo señalado en el Artículo 57 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Villatuerta; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Adjudicar provisionalmente a don Carlos Fernández Echávarri las Corralizas de Tejería y El Encinal.
2. Publicar correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones, pasado el cual, si éstas no se produjeran, se entenderán aprobada definitivamente dicha adjudicación. En otro caso, este Pleno resolverá las reclamaciones presentadas y acordará lo pertinente sobre la adjudicación definitiva.

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE LA CORRALIZA DE ALCARACADIA-OZALDER.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 58 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Villatuerta y normativa de aplicación, la señora Alcaldesa da lectura al Pliego de condiciones confeccionado para la adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de los pastos comunales de la corraliza de Alcaracadia-Ozalder, del Ayuntamiento de Villatuerta.

Sometido el asunto a votación, atendiendo a lo establecido en el artículo 143 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; por unanimidad,

SE ACUERDA:

- 1º. Aprobar el Pliego de condiciones confeccionado para la adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de los pastos comunales de la corraliza de Alcaracadia-Ozalder, del Ayuntamiento de Villatuerta.
- 2º. Someter el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra, diarios de la Comunidad Foral y edicto

publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante al menos 15 días naturales antes de la fecha en que haya de celebrarse.

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE ESTRATEGIA Y MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE PLAN GENERAL MUNICIPAL.

Atendiendo a la petición formulada por Benito Daniel Goñi Lara para aplazar la resolución del asunto a una próxima sesión y atendiendo lo señalado en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la señora Alcaldesa propone la retirada del asunto del orden del día de la sesión para su resolución por el órgano competente tras la reunión con el Equipo Redactor de la EMOT que se celebrará el próximo martes 25 de febrero, a las 12:00.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Retirar el asunto del orden del día de la sesión para su resolución por el órgano competente tras mantener una reunión con Equipo Redactor de la EMOT.

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN JUVENIL OTZALDER.

De conformidad con la Ordenanza de las Bases reguladoras de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y sociales; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Conceder una subvención de 845,00 euros a la Asociación Juvenil Ozalder, abonándose directamente 676,00 euros y los 169,00 euros restantes previa justificación de los gastos realizados.
2. Descontar de la cantidad a abonar 35,49 euros por gastos no justificados de la subvención correspondiente al ejercicio anterior.

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN A DON JUAN RAMÓN LANDA POR USO DEL VEHÍCULO PROPIO DURANTE EL AÑO 2013.

Vista la petición formulada por don Juan Ramón Landa Esparza, para ser indemnizado por el uso del vehículo propio en las tareas municipales durante el año 2013.

En el turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

Don Benito Daniel Goñi Lara manifiesta que los Concejales de “El Encinal” están en contra del uso de vehículos particulares cuando hay

vehículos municipales a disposición de los empleados pero reconoce que es lógico que si el funcionario ha usado su propio vehículo se le indemnice.

Teniendo en cuenta que durante el ejercicio 2013 no se ha producido ninguna variación en el IPC; por mayoría, con el voto en contra de don Francisco Ortega Gallardo y la abstención de los 3 concejales de “El Encinal”,

SE ACUERDA:

Indemnizar a don Juan Ramón Landa Esparza con 1.040,81 euros por el uso de su vehículo en el desempeño de trabajos municipales durante el año 2013.

PUNTO NOVENO: TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE DON JUAN RAMÓN LANDA ANUNCIADOR DE SU PRÓXIMA JUBILACIÓN.

Visto escrito formulado por don Juan Ramón Landa Esparza, en el que comunica que el próximo 12 de julio causará baja por jubilación.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Tomar nota de la información facilitada por el funcionario.
2. Trasladar dicha información a la Sección de Gestión de Montepíos y Beneficios Sociales del Servicio de Prestaciones Sociales del Gobierno de Navarra.
3. Solicitar a la Dirección General de Administración Local autorización para atender a la sustitución del funcionario con carácter interino por tratarse de un puesto de trabajo imprescindible para desarrollo normal de las actividades municipales.

PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL CONTRA LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO Y DEMÁS DISPOSICIONES AFECTADAS DE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Vista la propuesta de la señora Alcaldesa, formulada al amparo de lo dispuesto en el art 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En el turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

Don Ismael manifiesta que los miembros de “El Encinal” están en contra de esta reforma, tanto la que se pretende a nivel del Estado como a nivel de la Comunidad Foral.

La señora Alcaldesa comenta la reforma prevista para la Comunidad foral está paralizada e indica que el PSN estaba estudiando un borrador con los independientes que se ha archivado.

Don Ismael señala que en la Ponencia sólo están el PSN y UPN no los independientes.

La señora Alcaldesa contesta que en la Ponencia están todos los partidos con representación en el Parlamento.

Don Ismael señala que sólo el 4% de la deuda pública corresponde a los Ayuntamientos por lo que no entiende la reforma.

La señora Alcaldesa comenta que la reforma del mapa local es necesaria aunque ahora se haya aparcado. Hay mucho que reordenar en este ámbito aunque no como se estaba haciendo. Tendrá que retomarse pero con mayor calma y sensatez.

Don Ramón Ismael García Muñoz comenta que la reforma planteada por UPN era respaldada por el PSN.

La señora Alcaldesa comenta que una cosa es participar en la Ponencia como otros partidos y otra cosa respaldar a UPN. En esa Ponencia lo primero que cayó es la supresión de los Concejales.

Don Ramón Ismael García Muñoz explica que los Concejales de “El Encinal” votarán en contra porque no tienen ninguna confianza en la Alcaldesa.

Sometido el asunto a votación; por mayoría, con los votos en contra de los 3 Concejales de “El Encinal” y el de don Francisco Ortega Gallardo,

SE ACUERDA:

1. Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.
2. A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.
3. Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villatuerta, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la

Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:30 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.